

DISTRITO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MAXWELL

CONDADO DE COLFAX, NUEVO MÉXICO

PROCLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA ELECCIÓN

CONSIDERANDO que la Junta de Educación, como junta gobernante (la “Junta”) del Distrito de las Escuelas Municipales de Maxwell, Condado de Colfax, Estado de Nuevo México, (el “Distrito”), ha determinado, y por la presente determina, por propia iniciativa, someter a una elección la pregunta relativa a la emisión de bonos de obligación general en las sumas máximas y para los fines más adelante especificados, en una Elección Especial el martes 16 de mayo de 2023, conforme a las Secciones 1-16-2 (B), 1-16-3(C), NMSA 1978, Secciones 1-22-1 y siguientes (Ley de Elecciones Locales), Secciones 1-24-1 y siguientes (Ley de Elecciones Especiales), y la Sección 22-18-1, NMSA 1978, como fueran enmendadas; y

CONSIDERANDO que, en la opinión de la Junta, es necesario y en el mejor interés de los residentes del Distrito que se someta a votación de los electores inscritos cualificados del Distrito, la pregunta sobre si el Distrito debería emitir sus bonos de obligación general para los fines especificados más adelante; y

AHORA, POR CONSIGUIENTE, LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MAXWELL, CONDADO DE COLFAX, ESTADO DE NUEVO MÉXICO, RESUELVE:

Sección 1. Por la presente, la Junta propone que la siguiente pregunta se incluya en la boleta de la elección especial y se someta a la votación de los electores inscritos cualificados del Distrito, en la elección especial mediante votación solo por correo que se llevará a cabo el martes 16 de mayo de 2023:

| | |
|---|--|
| Pregunta sobre Bonos de Obligación General: | <p>“¿Se deberá autorizar al Distrito de las Escuelas Municipales de Maxwell a emitir un máximo de \$1,100,000 en bonos de obligación general con el fin de erigir, remodelar, hacer ampliaciones y amueblar los edificios de las escuelas, incluidas las viviendas para maestros; comprar o mejorar las instalaciones escolares; comprar <i>software</i> y <i>hardware</i> para computadoras que usarán los estudiantes de las escuelas públicas; proporcionar fondos equivalentes para proyectos de desembolso de capital financiados conforme a la Ley de Desembolso de Capital de las Escuelas Públicas en el Capítulo 22, Artículo 24 NMSA 1978, o cualquier combinación de estos fines?”</p> <div data-bbox="518 1612 1317 1761" style="border: 1px solid black; padding: 10px;"><p>A FAVOR de los bonos de obligación general <input type="checkbox"/></p><p>EN CONTRA de los bonos de obligación general <input type="checkbox"/></p></div> |
|---|--|

Sección 2. Por la presente, se autoriza y ordena que el Superintendente del Distrito (un

“Funcionario autorizado”) entregue una copia de esta Resolución al Secretario del Condado de Colfax. Conforme a la Sección 1-16-3(C) and 1-24-2 (A)(1) NMSA 1978, por la presente se pide que el Secretario del Condado publique la proclamación comenzando a más tardar sesenta y siete días antes de la elección.

Sección 3. Se pide que el Secretario del Condado lleve a cabo la Elección conforme a esta Resolución, a la Ley de Elecciones Locales y a la Ley de Elecciones Especiales, Secciones 1-24-1 y siguientes, NMSA 1978, como fueran enmendadas.

Sección 4. Por la presente, se autoriza y ordena al Funcionario autorizado a tomar todas las medidas necesarias o apropiadas para poner en efecto las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Sección 5. Si alguna sección, párrafo, cláusula o disposición de esta Resolución por alguna razón no fuera válido o exigible, el hecho de que tal sección, párrafo, cláusula o disposición no sea válido o exigible no afectará a ninguna de las restantes disposiciones de esta Resolución.

Sección 6. Todas las resoluciones y ordenanzas, o partes de las mismas, que sean contrarias al presente documento son, mediante el presente, revocadas solo en la medida de dicha contradicción. Dicha revocación no debe usarse para restablecer ninguna resolución u ordenanza, ni ninguna parte de las mismas, revocadas hasta el presente.

Sección 7. Toda acción tomada hasta la fecha por la Junta y los funcionarios del Distrito que no sean incongruentes con las disposiciones de esta Resolución y que esté dirigida a la convocatoria y la realización de la Elección debe ser, y por la presente es, ratificada, aprobada y confirmada.

APROBADA Y ADOPTADA ESTE DÍA, 27 DE FEBRERO DE 2023.

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE LAS
ESCUELAS MUNICIPALES DE MAXWELL

DOY FE:

Presidente, Junta de Educación

Secretario, Junta de Educación